



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

22 de marzo de 2019
DM-MAG-282-2019

Señora
Carmen Chang Mora
Diputada
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En atención a su oficio OFI-DCCh-414-2019, me permito manifestarle lo siguiente.

Con relación a su primera consulta, sobre la situación de los Productores de Palma Aceitera, respetuosamente le solicito hacerme llegar más información relacionada sobre las personas productoras que se encuentran con retrasos en sus pagos, esto con el fin de buscar una posible solución con los Entes Financieros Públicos, o si lo tienen a bien, que los productores se comuniquen directamente a este Despacho.

Además, le comunico que por medio del Acuerdo Ministerial 002-2019-MAG se crea la Comisión Nacional de Palma Aceitera, que tendrá como objetivo, analizar y construir una agenda de trabajo que establezca las líneas a seguir por parte del sector público y sector productivo, en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Palma Aceitera y el Programa de Investigación y Tránsito Tecnológica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como cualquier otro planteamiento que se enfoque en solucionar y fortalecer la actividad palmera.

Para esta comisión, el pasado viernes 15 de marzo del presente, 22 organizaciones del sector palmero designaron a los representantes del sector productor. Por lo que esta comisión estará iniciando sus labores en los próximos días.

Por otra parte, con respecto al proyecto del jardín Clonal cacao (Convenio Aliarse -MAG-CAC Laurel), le estaremos enviando la respuesta en otro oficio, tomando como base el oficio OFI-DCCh-437-2019 enviado por su persona, en donde detalla una serie de preguntas sobre el estado del proyecto. Eso sí, es importante aclarar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no firmó convenio con la Fundación Aliarse ni con el CAC de Laurel, para el desarrollo del proyecto ni para la utilización de los terrenos del MAG.

En relación con las consultas del subsector piñero, hay que considerar que por lo general ese tipo de actividad por sus características e impactos ambientales, tanto sociales, biológicos, como económicos, deben contar con la Viabilidad Ambiental otorgada por la SETENA como máxima autoridad en materia de evaluación de impacto ambiental según la Ley Orgánica del Ambiente.

Asimismo, para el uso del suelo, se debe contar con el respectivo permiso de la Municipalidad del lugar, como uno de los requisitos para optar una Viabilidad Ambiental. Además, debe presentar un estudio de suelos y capacidad de uso de las tierras, para determinar las características físicas y químicas de los suelos donde se va a desarrollar el cultivo, así como las delimitaciones de las áreas que se consideran frágiles y que no son aptas por Ley o por aspectos agronómicos para el cultivo de la piña, cito ejemplos: humedales, áreas con cobertura de bosque, áreas consideradas con rasgos arqueológicos, zonas de protección de ríos y quebradas.



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

En cuanto a las acciones ministeriales para atender las distintas situaciones del *subsector piñero*, se emite la *DIRECTRIZ MINISTERIAL N.MAG-006-2018 denominada de la siguiente manera “Plan de acción ministerial para el manejo integrado de rastrojos, desechos o residuos vegetales y/o animales”* y que tiene como objetivo la articulación interinstitucional para la atención directa de la fase productiva de los cultivos de piña.

Para finalizar, puede contactar de forma directa con la Asesora, señora Xiomara González Hernández al teléfono 8945-6114, y al Asesor señor Marlon Monge Castro al teléfono 8725-0948.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera.
MINISTRO

Mm/ma

C. Sr. Marlon Monge Castro, Asesor Despacho
Sra. Xiomara González Hernández, Asesora Despacho